



## Propuesta del Segundo Teniente de Alcalde a la Junta de Gobierno Local

D. Pablo Gómez Díaz, Segundo Teniente de Alcalde, Delegado Asuntos Jurídicos, Contratación y Portavocía del Gobierno dicto esta Resolución que se fundamenta en los siguientes antecedentes y consideraciones legales:

Asunto: Adjudicación del «Contrato de las obras de sustitución del césped artificial de un campo de fútbol de “El chopo” en el polideportivo municipal de Galapagar». a adjudicar por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

### A).- Antecedentes

1.- En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 11 de junio de 2018 se aprobó el «Proyecto de obras de renovación del césped artificial de uno de los campos de fútbol municipal localizados en el Polideportivo Municipal de Galapagar», redactado por el Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, D. Carlos Gutiérrez León, con un presupuesto de ejecución por contrata de 282.392,06 €, I.V.A. incluido y un plazo de ejecución de las obras de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.

2.- La Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el 25 de junio de 2018, acordó la aprobación del expediente de contratación núm. 46/2018, incoado para el «Contrato de Obras de sustitución del Césped Artificial de un Campo de Fútbol de “El Chopo” en el Polideportivo Municipal de Galapagar», a tramitar mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

3.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 26 de junio de 2018.

4.- Finalizado el plazo para la presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

EXP. N.º	N.º ORDEN	LICITADOR	CIF	Fecha Registro	N.º registro
46/2018	1	OBRA Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA)	A-28410850	13/07/2018	10268
46/2018	2	MONDO IBÉRICA, S.A.	A-50308139	16/07/2018	10343
46/2018	3	CASDISA DE PROMOCIONES, S.A.	A-78286812	16/07/2018	10365
46/2018	4	EULEN, S.A.	A-28517308	16/07/2018	10366

Con fecha 16 de julio de 2018 y registro general de entradas núm. 10343, previa comunicación remitida a través de correo electrónico el 13 de julio de 2018, aportando el justificante de envío dentro de plazo, se presentaron las plicas por la empresa MONDO IBÉRICA, S.A.

Con fecha 17 de julio de 2018 se recibieron por correo certificado, previa comunicación remitida a través de correo electrónico el 16 de julio de 2018, aportando el justificante de envío dentro del plazo, las plicas por la empresa:





EXP. N.º	N.º ORDEN	LICITADOR	CIF	Fecha Registro	N.º registro
46/2018	5	HARADO CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.	B-85124485	17/07/2018	10406

5.- Constituida la mesa de contratación con fecha de 17 de julio de 2018, se procedió a la apertura del sobre único para calificar la documentación administrativa presentada y valorar las ofertas. A la vista de la documentación administrativa presentada, se acordó por unanimidad de sus miembros declarar admitidas a todas las empresas presentadas.

Seguidamente, se procedió a dar lectura de la «Proposición económica» presentada por cada una de las empresas, con el siguiente resultado:

Empresa	Oferta Económica	Garantía 5 años	Certificado ISO 14001	Certificado ISO 9001	Certificado Fifa Quality Pro y UNE EN 15330-1	Marcador exterior LED
OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA)	229.895,38 €	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
MONDO IBÉRICA, S.A.	167.411,46 €	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
CASDISA DE PROMOCIONES, S.A.	194.355,47 €	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
EULEN, S.A.	186.380,07 €	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
HARADO CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.	178.177,78 €	Sí	Sí	Sí	Sí	NO

A continuación se procedió al cálculo de la puntuación obtenida por los licitadores, con el siguiente resultado:

Empresa	Oferta Económica	Garantía 5 años	Certificado ISO 14001	Certificado ISO 9001	Certificado Fifa Quality Pro y UNE EN 15330-1	Marcador exterior LED	TOTAL
OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA)	27,55	20,00	5,00	5,00	10,00	30,00	97,55
MONDO IBÉRICA, S.A.	30,00	20,00	5,00	5,00	10,00	30,00	100,00





CASDISA DE PROMOCIONES, S.A.	28,75	20,00	5,00	5,00	10,00	30,00	98,75
EULEN, S.A.	29,08	20,00	5,00	5,00	10,00	30,00	99,08
HARADO CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.	29,46	20,00	5,00	5,00	10,00	0,00	69,46

El resultado final obtenido por los licitadores por el orden descendente de la puntuación obtenida fue el siguiente:

- 1º MONDO IBÉRICA, S.A.
- 2º EULEN, S.A.
- 3º CASDISA DE PROMOCIONES, S.A.
- 4º OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. (OPSA)
- 5º HARADO CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.

A la vista de los resultados obtenidos en aplicación de los criterios de adjudicación del contrato establecidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la mesa de contratación elevó propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la empresa MONDO IBÉRICA, S.A., por ser la que mayor puntuación ha obtenido.

6.- Por Resolución de la Segunda Tenencia de Alcaldía núm. 3015/2018, de 18-07-2018, se efectuó el requerimiento previo a la adjudicación a la licitadora MONDO IBÉRICA, S.A, al ser la que había quedado en primera posición en aplicación de los criterios de adjudicación del contrato.

7.- Con fecha 30 de julio de 2018 y registro general de entradas núm. 11001/2018, previa documentación remitida a través de correo certificado el 27 de julio de 2018, por la empresa se ha presentado, la siguiente documentación: Escrituras de constitución, Poder bastanteado, DNI del apoderado, Certificado de 16-07-2018 de estar al corriente en las obligaciones de la seguridad social, Certificado de 04-01-2018 de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria, justificante de haber constituido la garantía definitiva depositada mediante aval por importe de **8.370,57 €**, correspondiente al 5% del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido, de la entidad Banco Santander Central Hispano, S.A, certificado de Seguro de responsabilidad civil de la aseguradora Axa Seguros Generales S.A de Seguros y Reaseguros, documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional, declaración sobre medidas de contratación de porcentaje de trabajadores minusválidos.

## B).- Fundamentos de Derecho

Considerando que se han cumplido todos los trámites contenidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y que conforme dispone la disposición adicional segunda de la referida Ley, corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órganos de contratación respecto de los contratos de obra, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos





administrativos especiales cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Considerando que la citada competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía nº 1949/2015, de 16 de junio de 2015, y en virtud de ello y de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno Local

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Adjudicar a MONDO IBÉRICA, S.A, con CIF: B-85124485 el «Contrato de las obras de sustitución del césped artificial de un campo de fútbol de “El chopo” en el polideportivo municipal de Galapagar», a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria (Expte. 46/2018).

El plazo de ejecución de las obras se establece en CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente al de la fecha de la firma de la correspondiente acta de replanteo de las obras.

**SEGUNDO. -** Disponer el gasto por importe de DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (202.567,87 €), de los cuales 167.411,46 € corresponden a la base Imponible y 35.156,41 €, al I.V.A. (21%), con cargo a la partida presupuestaria 340 63200 denominada “Administración General de deportes. Inversión de reposición en edificios y otras construcciones para prestación de servicios”.

**TERCERO. -** Notificar al adjudicatario y requerirle para que proceda a la formalización del contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

**CUARTO. -** Designar como responsable del contrato al Coordinador de Deportes, Juventud y Festejos, D. Juan Luis Montero Tarazón y como suplente al Técnico de Deportes, Juventud y Festejos D. José Andrés Gómez Labrador.

Al responsable del contrato le corresponderán las atribuciones enumeradas en el artículo 52 del TRLCSP.

**QUINTO. -** Notifíquese el presente acuerdo, al resto de los licitadores, a la Concejalía de Deportes, a la Concejalía de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente, Salud Pública y Urbanizaciones, a la Intervención Municipal y al responsable y suplente del contrato.

**SEXTO. -** Disponer la publicación de la adjudicación del contrato, así como del contrato una vez formalizado en la Plataforma de Contratación del Estado.

**SÉPTIMO. -** Contra esta resolución podrá el interesado interponer los siguientes recursos:

a). - Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente



HASH DEL CERTIFICADO:  
E8D7A85BB942B77F5ED7FCB4CD1013407FCB3E24  
A9A768DF85E86C9B0A7266540BE9ED91B2C5D259

FECHA DE FIRMA:  
30/07/2018  
02/08/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
CONCEJAL ASUNTOS JURIDICOS Y CONTRATACION  
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:  
GÓMEZ DIAZ, Pablo  
Pilar Araujo Armero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC2088CD5C86E74954C99





al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b). - Directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibida la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso-administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada.

(Firmado digitalmente en la fecha que queda reflejada en la huella digital al margen del documento)

El Alcalde  
Por Delegación El Segundo Teniente de Alcalde  
(Decreto 568/2016 de 17-02-2016)  
D. Pablo Gómez Díaz  
(Firmado digitalmente según inscripción al margen)

HASH DEL CERTIFICADO:  
E8D7A85B8942B77F5ED7FCB4CD1013407FCB3E24  
A9A768D1F85E86C9B0A7266540BE9ED81B2C5D259

FECHA DE FIRMA:  
30/07/2018  
02/08/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
CONCEJAL ASUNTOS JURIDICOS Y CONTRATACION  
Junta de Gobierno - Diligencia Secretario

NOMBRE:  
GOMEZ DIAZ, Pablo  
Pilar Araujo Armero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación: 28360IDOC2088CD5C86E74954C99

